

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

NATHALIE SAN JOSE
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY, LLC;
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2024-0148

ASUNTO: Moción de Desestimación

ORDEN

El 27 de marzo de 2025 la parte Querellada presentó una "Moción de Desestimación por Haberse Tornado La Controversia en Académica". En la referida Moción, la Querellada indicó haber reemplazado el medidor en el predio de la Querellante y haber refacturado los segmentos de factura correspondientes al periodo comprendido desde el 6 de julio hasta el 6 de noviembre de 2024 y que luego de dichos ajustes quedó un balance en la cuenta de la Querellante de \$175.61. En vista de lo anterior, la Parte Querellada argumenta que el presente caso se tornó académico.

Por todo lo cual, se **ORDENA** a la **parte Querellante** a que dentro del término de **veinte (20) días**, a partir de la notificación de esta Orden, se exprese sobre la solicitud de desestimación de la presente Querella.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor, el 31 de marzo de 2025. Certifico, además, que hoy, 31 de marzo de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2024-0148 y he enviado copia de esta a: raquel.románmorales@lumapr.com, nathaliesanjose@gmail.com, y por correo regular a:

Luma Energy Servco, LLC
Luma Energy, LLC
Lcda. Raquel Román Morales
P.O. Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Nathalie San José
Urb. Los Cantizales
26 Calle Cantizales
San Juan, PR 00926-2585

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 31 de marzo de 2025.



Sonia M. Seda Gaztambide
Secretaria